



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 140

## COMISION DE CONTROL PARLAMENTARIO DE RTVE

**PRESIDENTA: DOÑA CARMEN LLORCA VILAPLANA**

**Sesión celebrada el viernes, 23 de marzo de 1984**

### Orden del día:

- Delegación en la Mesa de la Comisión de las facultades reconocidas en el artículo 44 del Reglamento del Congreso y en el artículo 4.º de la Resolución de la Presidencia de 14 de diciembre de 1983.
- Comparecencia del Director General del Ente Público RTVE para la contestación de las preguntas formuladas por los señores Diputados.

*Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.*

**DELEGACION EN LA MESA DE LA COMISION DE LAS FACULTADES RECONOCIDAS EN EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO Y EN EL ARTICULO 4.º DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 1983, A TENOR DE LO DISPUESTO EN ULTIMA RESOLUCION Y EN LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983**

La señora PRESIDENTA: Señoras y señores Diputados, el primer punto del orden del día es la delegación en la Mesa de la Comisión de las facultades reconocidas en

el artículo 44 del Reglamento del Congreso y en el punto 4.º de la resolución de la Presidencia del 14 de diciembre de 1983, a tenor de lo dispuesto en esta última resolución y en la resolución de la Presidencia de la Cámara del 2 de noviembre de 1983.

En anteriores ocasiones esta Comisión había delegado en la Mesa estas facultades. Se trata de una ratificación o de una rectificación que sometemos a la Comisión para que decida la delegación de acuerdo con el punto 4.º, que dice lo siguiente: «La Comisión de control parlamentario sobre Radiotelevisión Española podrá delegar en la Mesa de la misma la facultad de recabar información y documentación del Consejo de Administración del Ente Público RTVE y del Director General del mismo, así como la de recabar la presencia de otros funcionarios del propio

Ente Público Radiotelevisión Española por conducto del Presidente del Congreso».

¿La Comisión concede esa autorización a la Mesa de la misma? *(Pausa.)*

El señor Bofill tiene la palabra.

El señor BOFILL ABEILHE: Señora Presidenta, entiendo, de la redacción que nos acaba de leer la señora Presidenta, que la fórmula que se da en cuanto a delegar en la Presidencia de la Comisión estas facultades es para un caso concreto y no con carácter general. Parece que fuera una fórmula a través de la cual en cada circunstancia, y bajo decisión del Pleno de la Comisión, se faculta a la Mesa para que dé traslado por el conducto establecido en las demás normas del Congreso a solicitar estas asistencias y esta documentación. No lo entiendo, a no ser que la propia Presidencia de esta Comisión pudiera aclarármelo en el sentido que nos acaba de exponer. No lo comprendo en esa línea, sino como una fórmula general a todas las Comisiones de este Congreso.

La señora PRESIDENTA: Ese sentido está expresado en esa resolución de la Mesa del Congreso y, por tanto, doy traslado de la misma por si la Comisión entiende esta concesión con carácter general.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Únicamente para hacer una matización en la misma línea en la que se ha expresado el señor Bofill. Entiendo que si alguno de los Grupos Parlamentarios de las minorías no representados en la Mesa de la Comisión solicitaran la tramitación de algunas comparecencias, tal y como ha señalado la señora Presidenta, esto debe estar siempre dentro de la soberanía del órgano que lo representa, que es la Comisión, porque todas las fuerzas parlamentarias del hemiciclo no están representadas en la Mesa de la Comisión, mientras que en Comisión sí. Entiendo que se debe mantener la plena soberanía de la Comisión, y, en el caso de que alguna solicitud de un Grupo minoritario no representado en la Mesa o cualquier otra fuerza política no fuera atendida, entiendo que esto debe volver con plena soberanía a la Comisión, dándose cuenta a la misma.

La señora PRESIDENTA: En consecuencia, ¿se entiende así?

El señor Camuñas tiene la palabra.

El señor CAMUNAS SOLIS: Solicito de la Presidencia que al término de la reunión de la Comisión de hoy se reúna la Junta de Portavoces para que podamos debatir entre todos el auténtico sentido de la nota que nos ha comunicado la señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Entiendo que así se hará. Si no diese tiempo esta mañana, podríamos habilitar un determinado momento para la reunión de la Mesa con los portavoces, ya que a las diez, en cuanto empiece el Pleno de la Cámara, tendremos que suspender la sesión

para reiniciarla en otro momento si no se pudiera dar cumplida respuesta a todas las preguntas que están comprendidas en el segundo punto del orden del día. ¿De acuerdo? *(Asentimiento.)*

#### COMPARECENCIA DEL ILUSTRISIMO SENOR DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RTVE PARA CONTESTAR A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SENORES DIPUTADOS

La señora PRESIDENTA: En consecuencia, pasamos al segundo punto del orden del día, comparecencia del Director General del Ente Público. *(El señor Director General del Ente Público RTVE, Calviño Iglesias, ocupa un puesto en la Mesa presidencial.)*

De acuerdo con las normas fijadas para el turno de preguntas, disponen de cinco minutos para la formulación de la pregunta y para la posterior respuesta. Es decir, los señores Diputados disponen de cinco minutos cada uno y el señor Director General dispone, asimismo, de cinco minutos.

La señora Villacián tiene la palabra para formular su pregunta número 8.144 según el registro de entrada, número 1, de las que tiene que formular en el día de hoy.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Gracias, señora Presidenta. Como son varias las preguntas a formular por los distintos Grupos Parlamentarios, y como parece que el espacio de tiempo del que disponemos es solamente de una hora, voy a tratar de ser muy breve en mis intervenciones, e intentaré agrupar, para facilitar la contestación del señor Calviño, algunas de las preguntas que yo voy a formular.

La primera pregunta, la 8.144, como bien ha dicho la Presidencia, tiene relación con el siguiente tema. Con fecha 1 de octubre de 1983, la Dirección General del Ente Público Radiotelevisión Española y la Real Federación Española de Fútbol concertaron un Convenio en el que, entre otras estipulaciones, se acordó la retransmisión en directo de dieciocho encuentros del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, ya predeterminados, a cambio de unas concretas compensaciones económicas a los clubs afectados.

Como consecuencia de un presunto incumplimiento de las condiciones pactadas por el Real Murcia, en diciembre del mismo año, Radiotelevisión Española, en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 1.123 del Código Civil, resolvió unilateralmente aquel Convenio, que fue posteriormente novado y sustituido por otro idéntico al anterior, de fecha 29 de diciembre de 1983, en el que como única novedad práctica se incluyó una cláusula del siguiente tenor: para retransmitir cualquier encuentro, distinto de los mencionados en la cláusula 2, correspondiente al Campeonato Nacional de Liga 83-84, y sobre los que Televisión Española tiene un derecho exclusivo de emisión, se requerirá acuerdo expreso de ambas partes contratantes. En consecuencia, la retransmisión por televisión, en directo o en diferido, cualquiera que fuese

el organismo o entidad que la efectúe y el ámbito territorial de la emisión, obligará a la Real Federación Española de Fútbol a abonar a Televisión Española, en concepto de cláusula penal —indemnización de daños y perjuicios—, la cantidad de 24 millones de pesetas. De igual forma, la retransmisión por Televisión Española de cualquier otro encuentro sin autorización expresa de la Real Federación Española de Fútbol obligará a aquélla a abonar, por idéntico concepto, la misma cantidad.

Mi pregunta es la siguiente: ¿Es consciente el señor Calviño de que su actitud en el proceso negociador con la Real Federación Española de Fútbol para obtener una situación de exclusiva en las retransmisiones futbolísticas pudiera ser constitutiva de un delito de coacción para obligar a un tercero a otorgar un documento?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): No puedo valorar mi conciencia, desde luego, en cuanto a la posibilidad de cometer un delito. En ese caso, tendría que adoptar otra actitud en las comparecencias ante esta Comisión. En ningún caso lo puedo admitir. La Real Federación Española de Fútbol es una entidad de derecho privado, como es público y notorio; Televisión Española, Sociedad Anónima, es una sociedad anónima; es un contrato entre partes, no atenta a ningún derecho, no es ningún monopolio que excluya otros acuerdos; la Real Federación Española de Fútbol puede libremente pactar los derechos de imagen en un acontecimiento y en un espectáculo deportivo que no es gratuito, que hay que pagar para asistir al mismo, prueba de ello es la constante negociación que se produce incluso entre los terceros canales autonómicos y los propios clubs de fútbol, que no siempre llegan a buen término; prueba de ello es también el Convenio que han firmado para hacer esa especie de Estudio Estadio, de resumen de partidos, en el que han sido largas y complejas las negociaciones, al margen de Televisión Española. No son de aplicación ninguna de las normas que se invocan a lo largo de las preguntas formuladas y que creo que no se han reiterado, ni de la Ley de la defensa de la competencia ni, por supuesto, espero, los dos artículos correspondientes sobre las coacciones previstas en el Código Penal. No hay ningún tipo de coacción, las partes son libres para contratar, una de ellas es privada, otra tiene forma de sociedad anónima; la transacción es sobre un derecho absolutamente vendible, no solamente entre la Real Federación Española de Fútbol y un equipo, sino que, por el contrario, estamos viendo todos los días cómo la Unión Europea de Radiodifusión, cómo la FIFA, la UEFA, otras federaciones, venden y revenden los derechos que son cada vez más difícilmente comprables por los países, puesto que ya regulan el derecho del vídeo, los usos secundarios, el filmado en ocho milímetros; es decir, cada vez es más complejo ese derecho. No se trata de excluir a nadie y más en una Liga en donde en nuestro país, por suerte, hay más competiciones futbolísticas; no es ninguna situación de monopolio ni de exclusiva y cuando tenemos que llegar a este tipo de contratos lo hacemos renunciando lamentablemente a

brillantes e importantes partidos y, como siempre, es el resultado final de un «pool», en el que una parte es aceptada y otra hay que aceptarla, porque muchos de los partidos que tenemos que retransmitir ni son rentables ni interesarían desde el punto de vista del puro espectáculo deportivo, pero en atención a que la Real Federación Española de Fútbol vela por otros intereses de otros clubs que no son tan brillantes como los clasificados, nos vemos obligados a tener que retransmitir partidos que no nos gustaría retransmitir.

Es, pues, el resultado de una negociación compleja, vuelvo a decir, que no excluye que otros contraten partidos de la Copa del Rey, partidos de la Supercopa, de la Recopa, de la Copa de Liga. Es decir, hay muchas competiciones que se pueden contratar y que Televisión Española viene contratando.

Concluyo diciendo que difícilmente además, y no quisiera entrar demasiado en ese tema, puede ser parte ni sentirse perjudicado quien no tiene «status» legal ni siquiera legitimidad activa alguna para demandar.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Director General.

Señora Villacián, aunque su tiempo ha terminado, si su S. S. quiere hacer alguna precisión, esta Presidencia le concede la palabra.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Gracias, señora Presidenta. Como ya he dicho que iba a ser breve, voy a pasar a la siguiente pregunta.

¿Advierte el señor Calviño que la cláusula 13 incluida en el contrato de 29 de diciembre de 1983 constituye, desde nuestro punto de vista, como Grupo, un abuso de posición dominante por Radiotelevisión Española que lesiona los derechos de los ciudadanos y perjudica la función pública que los canales autonómicos de Televisión están llamados a cumplir?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): No entiendo, no veo en qué podamos perjudicar a los ciudadanos por darles partidos de fútbol; a lo mejor sí, no debíamos dar fútbol, pero no veo que les perjudiquemos.

En cuanto al perjuicio teórico causable a otras instituciones, tampoco creo que se dé. Vuelvo a decir, y no quisiera ser reiterativo, que es un Convenio entre partes que afecta a un derecho de imagen, a algo que es perfectamente vendible, un espectáculo deportivo no gratuito y que, en cualquier caso, no aquí, en todas las partes del mundo, efectivamente es el resultado de transacciones y Convenios que son hartamente conocidos.

Tenga en cuenta S. S. que se ha confundido con reiteración y lamentablemente en la Prensa el derecho a la información con el derecho a la imagen de un espectáculo deportivo. Este tipo de Convenios en ningún modo atenta a la libertad de información, puesto que Televisión Española jamás se ha opuesto a que de acuerdo con la Carta Olímpica, que en nuestro país, por desgracia, algún club no nos deja aplicar con el rigor y la claridad

que se venía aplicando, jamás se ha opuesto, repito, a que por parte de las organizaciones, tanto de Radio como de Televisión, se hagan breves resúmenes —está incluso regulado en cuanto a qué bloques y qué duración—, resúmenes informativos de los acontecimientos que se sucedan. Nunca se ha opuesto Televisión Española, muy al contrario, a que en los estadios de fútbol, con ocasión de los acontecimientos, entren cámaras de otras sociedades de Televisión, sin cuestionarlo, para hacer resúmenes deportivos, no para hacer quizá resúmenes de tres cuartos de hora o de veinte minutos o para hacer una minitransmisión de los partidos porque, si no, Televisión Española se vería altamente perjudicada teniendo en cuenta que por espectáculos, que no siempre son del todo brillantes, llegamos a pagar incluso hasta 22 millones de pesetas por hora y media de espectáculo.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Calviño. Señora Villacián, ¿quiere hacer alguna precisión?

La señora VILLACIAN PENALOSA: Señora Presidenta, quiero decir que no estoy de acuerdo con la contestación del señor Calviño, porque, como vamos a ver por otra pregunta, creo que los canales autonómicos de Televisión, desde mi punto de vista, se ven perjudicados, y a este respecto vamos a ver después cómo después de que el canal de la Televisión Vasca, Telebista, de común acuerdo con la Real Sociedad procediera a la retransmisión del partido entre la Real Sociedad y el Athletic de Bilbao, Televisión Española ha amenazado con una sanción a la Real Sociedad.

Por tanto, considero que hay un exclusivismo en ese sentido y en esa cláusula 13 del novado contrato de 29 de diciembre de 1983.

Nada más.

La señora PRESIDENTA: ¿El señor Calviño quiere precisar algo?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): No, señora Presidenta, prefiero avanzar.

La señora PRESIDENTA: La señora Villacián continúa en el uso de la palabra para la formulación de la siguiente pregunta.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Señora Presidenta, mi pregunta es la siguiente: ¿Ha solicitado Radiotelevisión Española la preceptiva autorización del Tribunal de Defensa de la Competencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre represiones de prácticas restrictivas de la competencia?

En este sentido, yo considero —como lo hace la Ley de 20 de julio de 1963, sobre prácticas restrictivas de la competencia— que la cláusula de exclusiva es injusta y que excluye a los canales autonómicos. Pienso que, aunque la citada Ley puede permitir y permite la existencia de algunas prácticas que, si bien son restrictivas de la

competencia, pueden venir, hasta cierto punto, justificadas, para ello se exige una petición ante el Tribunal de Defensa de la Competencia. Con todo respeto, señor Calviño, estimo que una audiencia con las partes interesadas tendría que haberse realizado, y me refiero a las Comunidades Autónomas. De ahí procede mi pregunta.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Quiza la brevedad de las respuestas obligue a ser excesivamente sucinto y bastante reduccionista en la argumentación.

Yo discrepo profundamente de la interpretación que se hace del artículo 5.º de la Ley de Defensa de la Competencia, entre otras razones, porque dicha Ley prevé supuestos radicalmente distintos a los que aquí se invocan en el día de hoy, y muy fundamentalmente porque alguno de los trámites que ahí se prevén difícilmente los podríamos cumplir, como consultar, en cualquier caso, al sindicato vertical, con carácter previo, porque, por suerte, en nuestro país hoy hay diversidad de sindicatos; el sindicato vertical ya no existe. Esa Ley estaba pensada en otra época, con otra filosofía que no es la democrática que hoy, por suerte, practicamos en nuestro país.

Vuelvo a decir que es un contrato entre partes. Nosotros hemos tenido un período intermedio de carencia notable en ese asunto. La Real Federación Española de Fútbol no sé qué hará la próxima temporada; puede llegar a un acuerdo previo con los canales autonómicos antes que con Televisión Española. Nosotros no tenemos nada que decir ni por qué oponernos, y si la Real Federación Española de Fútbol, en defensa de sus clubs asociados, ha entendido que era más beneficioso, como organización privada, pactar con Radiotelevisión Española que con los canales autonómicos, nosotros no tenemos la culpa. Antes de pactar con nosotros —estamos hablando del mes de diciembre del año pasado— hubo todo un año y pudieron haber negociado los canales autonómicos con la Real Federación Española de Fútbol. Nosotros no lo hemos impedido, no podemos hacerlo, ni vamos a impedir que nadie negocie.

Vuelvo a repetir que es un convenio entre partes. La Real Federación Española de Fútbol es una organización de Derecho privado, y privada ella misma; representa intereses privados, aunque tenga una enorme trascendencia pública. No veo cómo puede ser aplicable, en ningún caso, el artículo 5.º de la mencionada Ley, y mucho menos cumplir determinados trámites que, por suerte, han fenecido y son de imposible cumplimiento.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Yo pienso que en Derecho todo es opinable y, desde mi punto de vista, no sería restrictivo el convenio si la cláusula fuese positiva y si, en virtud de ella, por lo menos, Televisión Española televisase todos los partidos. Pero, al ser negativa, solamente es Televisión Española la que puede televisarlos, y no otros canales. Desde mi punto de vista, y no soy experta en Derecho, esto me parece negativo, considero que es restrictivo para la competencia. Por ello, pregunto por

qué —y ésa era mi pregunta— esto no va al Tribunal de Defensa de la Competencia.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Nosotros en ningún caso hemos tomado esa iniciativa, porque hacíamos la interpretación que he mencionado, y no la contraria. En cualquier caso, alguna de estas entidades de Derecho público, los canales autonómicos, han anunciado recursos y vías legales contra el contrato. Estamos respetuosamente esperando que, en su caso, se proceda y que los Tribunales dicten lo que el Derecho haya menester, para clarificar nuestra interpretación, ya que, como acaba de decir S. S., en Derecho caben distintas. Entendemos que no procede, en ningún caso, la aplicación del artículo 5.º, ni el recurrir al Tribunal de Defensa de la Competencia ni a otros Tribunales; pero si alguien entiende que procede, hágase, y acataremos muy disciplinadamente la resolución que recaiga.

La señora PRESIDENTA: La señora Villacián tiene la palabra para formular la siguiente pregunta.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Los días siguientes a la firma del acuerdo del 29 de diciembre de 1983 el canal de la Televisión Vasca procedió, de común acuerdo con la Real Sociedad —que es a lo que me he referido antes—, a la retransmisión, por su frecuencia, del encuentro de la Real Sociedad con el Athletic Club de Bilbao, ante lo cual Radiotelevisión Española ha amenazado con retener las cantidades correspondientes a una reciente retransmisión —me parece que fue el 10 de marzo de este año— del partido Real Sociedad-Real Zaragoza. Yo pregunto al señor Calviño si insistirá, a pesar de todo, en retener indebidamente, yo así he planteado la pregunta, desde mi punto de vista, las cantidades debidas a la Real Sociedad como consecuencia de la última retransmisión televisiva.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): No, nosotros únicamente hemos retenido el ingreso directo de esa cantidad porque, en realidad, nuestro convenio es con la Real Federación Española de Fútbol y no con cada club individual o particular. Como respondemos del posible incumplimiento —como S. S. ha invocado en su primera pregunta— del contrato y de la hoy tan repetida cláusula, de alguna manera, lo que hemos formulado es una consulta a la Real Federación Española de Fútbol para saber si hay algún inconveniente en hacerlo. Puesto que es público y notorio, ha aparecido en la Prensa el conflicto entre la Real Sociedad de San Sebastián, club muy admirado para el que habla, y la Real Federación Española de Fútbol, en cuanto a quién y sobre la forma en que se pagaría esa sanción que estaba prevista, nosotros no podemos proceder al pago, para no tener luego problemas posteriores; hemos presentado la consulta a la Real Federación Española de Fútbol, y espero que a la mayor brevedad, esta semana o cuando ellos contesten,

lo hagan positivamente y se proceda, como siempre, al ingreso de dicha cantidad. No hay ningún interés en retener esa cantidad, salvo el de que nos puedan luego reclamar por incumplimiento, en su caso, e ingreso indebido. Por tanto, si no hay ningún inconveniente, nosotros ingresaremos esa cantidad.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Muchas gracias, señor Calviño, porque parece que esto abre una puerta, algo de esperanza para que la Real Sociedad perciba este dinero, que está con un interrogante.

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra la señora Villacián para la siguiente pregunta.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Voy a agrupar mis preguntas, porque me parece que una de ellas ha pasado un poco del tiempo.

La señora PRESIDENTA: Señora Villacián, puede usted renunciar si quiere a alguna de las preguntas, no es posible agruparlas.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Renuncio a la 8.148, a la que habían dado entrada antes, y paso a la siguiente, que es la 8.149. Sólo quería preguntar, ante los acontecimientos políticos que va a vivir el País Vasco como consecuencia de las recientes elecciones ya pasadas y, sobre todo, con la investidura del nuevo Lendakari, con la constitución del nuevo Parlamento y del Gobierno, ¿cuáles son las previsiones, en realidad, en este sentido, de la Dirección General para cubrir en la programación regional?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): No sólo en la programación regional, sino en la nacional, observará S. S. que hemos hecho un atento, amplio y espero que aceptable seguimiento de los acontecimientos sucedidos en el País Vasco, y también de las distintas negociaciones y consultas de Lendakari Garaicochea para la formación del futuro Gobierno. Todavía ayer hemos dado amplia información, tanto en radio como en televisión, de la constitución del Parlamento, y en «España a las ocho» han podido oír en directo, si han tenido tiempo de escuchar la emisión, a Juan José Pujana, reelegido Presidente del Parlamento. En cuanto a Televisión Española, ayer mismo ha habido amplia información, en directo, desde el Centro Regional de Bilbao, de la constitución del Parlamento.

En cuanto a los días sucesivos y en la cobertura prevista, en el informativo regional del Norte habrá toda la información que los acontecimientos y el devenir político vayan generando en estos días, muy especialmente del acto de investidura, con el discurso, votaciones y todo lo demás; eso, en el programa del Norte. En el nacional, por supuesto, se dará cuanta información tenga relieve como para darla, con toda la amplitud de interés que tiene la nueva situación general después de estas elecciones.

nes. Tenemos previsto, si todo va normal, una vez elegido Lendakari el excelentísimo señor don Carlos Garaicoechea, llevar a cabo una amplia entrevista de media hora para emitir en el nacional. Todavía no está decidido en qué programa, pero no tenga S. S. la menor duda que la Radio y Televisión del Estado considera de una forma entrañable el acontecer político del País Vasco y le dará toda la cobertura que razonablemente sea posible a ese acontecimiento, como a otros de aquel país, que no siempre son tristes y luctuosos, como S. S. invocaba en otra Comisión de Control Parlamentario.

La señora VILLACIAN PENALOSA: Yo no quería más que hacer alguna matización a la respuesta del señor Calviño.

De ninguna manera, representando a mi Grupo, he estado contenta hasta el momento (a lo mejor, a partir de este momento sí) de la cobertura que en los servicios informativos se ha hecho del tema de las elecciones en el País Vasco, Euskadi.

Me satisface verdaderamente saber por boca del Director General del Ente Público Radiotelevisión Española que se va a hacer una cobertura en condiciones de la elección del Lendakari don Carlos Garaicoechea (cosa que usted augura y de la que yo me alegraría extraordinariamente) (*Risas.*) y de los días siguientes.

La señora PRESIDENTA: Pregunta que formula el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, que en este momento está representado por el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señora Presidenta, voy a hacer lo más breve posible mi turno de intervenciones para que puedan intervenir los restantes Grupos. La primera pregunta es ¿cuáles han sido las cifras de ingresos por publicidad en los últimos cinco años en Radiotelevisión Española?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Aunque es público y notorio a través de recientes declaraciones a la Prensa nacional, que esta semana dedica amplios reportajes al tema publicitario, quizá por la preocupación existente en otros sectores de la información, indudablemente estos datos son harto conocidos, pero voy a recordarlos de todas maneras.

Tengo datos desde el año 70, si quieren, pero voy a darlos a partir del año 78, en que hubo unos ingresos brutos por publicidad de 15.344 millones —no voy a dar las cifras completas para abreviar—; 21.610 millones en el año 1979; 27.662 millones en el año 1980; 33.829 millones en el año 1981, y 43.000 millones en el año 1982, como promedio.

Tengo estudios comparativos por si después ustedes los quieren completar. En el año 1983 son aproximadamente 51.000 millones de pesetas.

El señor MARDONES SEVILLA: ¿Cuál es el porcentaje actual de Radiotelevisión en el mercado publicitario español?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Es difícil, porque lamentablemente no existen cifras reales del mercado publicitario fiables, y, justamente en estos días, varias agencias o expertos en el ámbito han fijado cifras distintas. Se venían barajando hasta 190.000 millones de pesetas; ahora otros dicen que en 1983 la contratación publicitaria global ha sido de 215.000 millones de pesetas. Esto hace variar porcentualmente la presencia de Radiotelevisión Española. Si tomamos como base los 215.000 millones de pesetas, que parece la cifra más fiable que dan las empresas y los agentes intermediarios en el campo publicitario, Televisión Española vendría a significar el 23,86 por ciento de participación en este mercado.

El señor MARDONES SEVILLA: Con esta cifra me permito un breve comentario en relación con la pregunta anterior, porque tienen una concatenación las dos preguntas. ¿No entenderíamos entonces, señor Director General, que con la curva creciendo en las tarifas y en los ingresos por publicidad de Radiotelevisión Española en estos últimos años, con estos 51.000 millones recaudados en 1983 y esta participación prácticamente de la cuarta parte del mercado publicitario español, este 23,86 por ciento en el monto total de los 215.000 millones, que ahí se puede estar produciendo una competencia desleal en la publicidad de Radiotelevisión Española sobre los medios informativos privados de radio y prensa escrita?

Esa es mi preocupación, señor Director General.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Esta es otra pregunta, señor Mardones, distinta a la que tiene planteada. El señor Director General puede contestarla si lo cree conveniente.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Sí, cómo no. Nosotros tenemos la misma preocupación y nos gustaría no tener ni siquiera publicidad en Televisión, lo cual haría mucho más gratas las veladas nocturnas, sin duda alguna, sin tener interrupciones publicitarias, pero lamentablemente no tenemos otra fuente de recursos. Es una seria preocupación para la Dirección General la conversión en pirámide de la realidad financiera del ente público, y buscamos fórmulas alternativas, pero para su tranquilidad puedo decirle que el crecimiento relativo porcentual en el mercado publicitario es menor que en años anteriores, toda vez que vienen manteniéndose, lo que significaría un crecimiento de un 4,5 a un 5 por ciento con relación al año anterior en proporciones relativas, mientras que entre el año 1976, por ejemplo, y el año 1982, se ha producido un crecimiento relativo del 123 por ciento entre tarifas e ingresos publicitarios; por tanto, creo que no sólo no va «in crescendo» la participación de Televisión Española en el mercado publicitario, sino que está seriamente estabilizada y contenida, por lo cual, muy a nuestro pesar, creemos que no es preocupante esa situación.

El señor MARDONES SEVILLA: La siguiente pregunta es ¿cuál ha sido el incremento de retribuciones al personal de Radiotelevisión Española en 1984, dado que la Memoria del ante-proyecto del Presupuesto del ente público que conocimos en esta Cámara incluía una subida del 9,5 por ciento cuando luego se modificó en la tramitación parlamentaria?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Me da la impresión de que S. S. no pertenece a la Comisión de Hacienda de esta Cámara; si no, habría visto que en una discusión final en Pleno hubo una modificación fundamental en el anteproyecto de Presupuesto y que la partida de Radiotelevisión Española ha sido debida y formalmente enmendada en la propuesta inicial por parte del Grupo Socialista, en una enmienda que ha sido finalmente aprobada en esta propia Cámara, y reducida la previsión de retribución al 6,5 por ciento en una adecuación lógica con el artículo 2.º del Presupuesto del año 83. Tenga en cuenta S. S. que cuando Radiotelevisión Española elevó al Gobierno el proyecto de Presupuesto y el Gobierno lo remitió a esta Cámara, como se hace con una antelación considerable, lógicamente no había posibilidad de preverlo y nosotros lo planificamos en un 9 por ciento, desconociendo cuál pudiera ser en aquel momento la política a seguir por el Gobierno en estas materias. Una vez que eso se produjo nosotros hemos accedido y hemos redimensionado el capítulo del Presupuesto en lo concerniente a los complementos salariales y parasalariales en el 6,5 por ciento.

El señor MARDONES SEVILLA: Entiendo, entonces, que con esta corrección, por la enmienda introducida en su día en la Comisión de Presupuestos, para ajustarlo a la norma general del listón del 6,5 por ciento, el incremento de la masa salarial en el que se basaba la pregunta que he formulado en nombre de mi compañero señor Bravo de Laguna es el que figura en los nuevos Presupuestos del Estado con relación a 1983 y sólo en el 6,5 por ciento.

El señor MARDONES SEVILLA: La siguiente y última pregunta, señor Director General, es la de si usted cree que el Gobierno va a restaurar la subvención de explotación a Radiotelevisión Española en los próximos Presupuestos.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Este es también nuestro más profundo deseo, por lo que yo también muy gustosamente formularía esa misma pregunta al Gobierno, para saber qué es lo que piensa hacer. Agradecería que S. S. y su Grupo apoyen en su caso la recuperación de la subvención de explotación del ente público, lo cual nos permitiría reducir quizá algo la publicidad y acometer proyectos que han tenido que quedar aparcados por estas circunstancias.

La señora PRESIDENTA: La siguiente pregunta la formula don Arturo Escuder. Tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Gracias, señora Presidenta.

¿Cómo en las negociaciones del convenio colectivo del Ente Público Radiotelevisión Española no se ha respetado el criterio del Gobierno de no incrementar la masa salarial en más de un 6,5 por ciento?

La señora PRESIDENTA: El señor Calviño tiene la palabra.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Creo que ya he contestado al señor Mardones. Eso no es exacto de ninguna manera. En ningún momento se ha superado ni un ápice.

Ayer en la tarde se han suspendido temporalmente las negociaciones, a pesar de que los trabajadores han aceptado ya un acuerdo inicial de incremento no superior al 6,5 por ciento. Lo que estamos discutiendo ahora es si el incremento es sólo del salario base o de la masa salarial, que es una discusión compleja, donde la empresa mantiene que es sólo del salario base y la representación de los trabajadores, muy legítimamente, que es de la masa salarial, lo cual genera una diferencia superior a los 300 millones de pesetas en el Capítulo I. En cualquier caso, en ningún momento se ha excedido el 6,5 por ciento, ni siquiera a partir del acuerdo inicial en materia económica por parte de la representación de los propios trabajadores.

El señor ESCUDER CROFT: Las noticias que yo tengo no coinciden con ello. Se habla de que en complementos salariales, aparte del 6,5 por ciento en la masa salarial, se ha negociado el 1,75 por ciento, no con cargo al Capítulo I, al cual usted se está refiriendo, sino con cargo a otro capítulo que recoge esos 300 millones a los cuales usted ha hecho referencia, y esto es lo que se está pactando en estos momentos con el personal.

Por eso me sorprende profundamente que usted afirme que la totalidad de los incrementos será del 6,5 por ciento, y lo ha repetido. Confío en que, como figura en acta taquigráfica, una vez firmado el Convenio, usted mantenga y demuestre lo que aquí está diciendo en este momento.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Con fecha 22, la Comisión negociadora del Convenio colectivo distribuyó una hoja, que dice: «Tercer Convenio colectivo de RTVE; hoja número 6; Madrid, 22 de marzo de 1984; propuesta sobre la base del 6,5 de incremento de la masa salarial». En el punto 1.º dice claramente, y está distribuido por los trabajadores: «1. 6,5 en salarios bases, complementos porcentuales y contratos temporales». Luego, efectivamente, hay otros porcentajes que no afectan a la masa salarial ni a salarios, como es la valoración

de las libranzas en el 3 por ciento del nivel económico. Estas son negociaciones típicas internas del Convenio, que no están en nada condicionadas por el artículo 2.º de la Ley; están excluidas. La Ley dice claramente «salario y complementos salariales». Pero ¡ojo!, cómo definimos los complementos salariales, porque, entonces, el crecimiento no sólo sería cero, sino que sería menos de cero.

Piense S. S. que en Radiotelevisión Española había 102 conceptos retributivos distintos del personal. Por suerte se ha reducido a una cifra infinitamente inferior, pero no se puede en una negociación colectiva ni en un solo año reconducir un proceso de veinticinco años de negociación, donde se había generado una fórmula que tiene una explicación lógica, aunque uno no la comparta.

En los últimos años en Radiotelevisión Española la reivindicación sindical había llevado a una serie de subidas lineales, cuyo abanico de retribución se había cerrado de tal modo, y sigue cerrado de tal modo, que no llega de 1 a 2. Es decir, un ingeniero superior de telecomunicación, nivel 1 de ascenso, no llega a percibir, como queda claro, el doble de salario que un mozo o cualquier otra persona no cualificada. Por tanto, el cierre del abanico ha generado esta situación de cierta complejidad interna y, como siempre, la entropía social, además de otros factores, obligan a reducir los procesos; inevitablemente, se generó toda una pléyade de complementos, llegaban a 102, que hemos ido reconduciendo.

En cualquier caso, no se pretenda en dos años reconducir una situación bastante heredada, donde los trabajadores incuestionablemente han perdido notable poder adquisitivo con el mismo salario percibido, teniendo en cuenta que el año anterior, frente a lo que ha sido contratación general, no pasaron del 9,5 y que este año quedarán reducidos al 6,5, según los datos, lo que es salario base y sus complementos porcentuales salariales. Luego vienen las horas extraordinarias, pero no es el mismo concepto; libranzas, tampoco es el mismo concepto; polivalencia, no es el mismo concepto. Si aplicásemos al 6,5 al total de la percepción, como gestor de la empresa me vendría muy bien, no tengo inconveniente ninguno en, si esto es posible, aceptar reducciones todavía mayores, pero las veo de difícil cumplimiento, por no decir de imposible cumplimiento. Estas reducciones significarían no el mantenimiento del poder adquisitivo, sino una grave degradación del poder adquisitivo, teniendo en cuenta que el incremento del coste de vida ha sido más del doble de lo que es ya la cantidad a reconocer, que es el 6,5 de lo que es salario y complementos salariales. No hay más alternativa.

La señora PRESIDENTA: El señor Camuñas tiene la palabra para formular la pregunta correspondiente.

El señor CAMUNAS SOLIS: Señor Director General, ¿considera usted que se ha logrado la estabilidad que la Dirección del PSOE afirmó durante la campaña electoral del 28 de octubre, que había que conseguir en el equipo directivo del Ente Público de Radiotelevisión para un mejor funcionamiento precisamente de ese Ente Público Radiotelevisión?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Por mi parte creo que sí; como Director General del ente público he intentado, y espero haber logrado, una estabilidad en el equipo de dirección del ente público, muy a pesar de las circunstancias externas que sistemáticamente tratan de desestabilizarlo.

En cualquier caso, hay un desgaste lógico de los hombres que están al frente de los cargos de alta responsabilidad, y pueden producirse algunas modificaciones, pero yo creo que globalmente y en los puestos de máxima responsabilidad de dirección, muy al contrario de lo que dicen determinadas informaciones periodísticas de esta semana, hay absoluta estabilidad en la Dirección General del ente público.

El señor CAMUNAS SOLIS: Simplemente para decirle al señor Director General que en este año y medio que lleva usted al frente del Ente Público de Radiotelevisión se han producido los ceses y las dimisiones siguientes: el Director de Televisión Española, el Director de Radio Cadena, el Director Técnico de Televisión Española, el Jefe de Relaciones Exteriores del ente, el Director de los Informativos de Televisión Española, el Director de Informativos de Radio Nacional de España. Esto es sin reserva de otras remodelaciones que se han efectuado en el equipo directivo del Ente Público Radiotelevisión.

Aquí parece que el único estable es usted. Todos los demás son inestables, tienen que dimitir o son cesados. Ya que esta mañana se ha hablado mucho de fútbol, aquí ocurre como cuando esos equipos que tienen muchos negativos y están a punto de descender, los entrenadores cambian al portero, cambian al centrocampista, cambian al delantero centro y, sin embargo, los únicos que no cambian son los entrenadores de los equipos.

Yo creo, sinceramente, que el equipo actual directivo del Ente Público Radiotelevisión ha sufrido una inestabilidad permanente, y que el único estable hasta el momento parece que es usted, y que el único que no se desgasta, según ha dicho usted, parece que es el Director General, porque dice usted que no ha sufrido desgaste el equipo directivo del Ente Público de Radiotelevisión. Yo creo que ha sufrido un enorme desgaste, hay una enorme inestabilidad en ese equipo directivo y, por tanto, no se puede conseguir, con esa inestabilidad, ese buen funcionamiento que dijo en su día el Partido Socialista que había que conseguir en el Ente Público de Radiotelevisión. Creo que hasta ahora, vuelvo a repetir, el único estable, para usted, es usted mismo, señor Director General.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Posiblemente el Director General, a la luz de la Ley 4/1980 y del Estatuto de la Radio y Televisión, es el que tiene mayor vocación de estabilidad, al margen, incluso, de las posibles equivocaciones que cometa en su gestión.

La Ley está ahí, y sin ningún género de dudas el Director General es el único estable por voluntad de la Ley,

toda vez que su mandato abarca el período de la legislatura, salvo disolución anticipada y, sin embargo, todos los demás cargos son de libre designación por parte del Director General, como sucede en otros ámbitos de la empresa pública.

No tengo vocación de entrenador, no tengo vocación de grandes cambios en mi equipo de dirección. Lo que no puede uno es impedir a nadie la libertad de dimitir, o la libertad de irse a otro trabajo si se ha cansado o entiende que tiene que irse. Yo creo que a nadie se le puede obligar a permanecer, y tampoco se puede pedir al Director General de una empresa de cerca de 12.000 trabajadores, sometida a presiones múltiples, bataolas, tempestades y pequeños vientos de cada día, que todo el mundo tenga el mismo sistema nervioso, el mismo equilibrio temperamental, y que todo el mundo, de alguna manera, se sienta tan identificado quizá con la complejidad y las dificultades que externamente, más internamente, se le plantean cada día, desde muy distintos frentes, al Ente Público de Radiotelevisión Española.

El señor CAMUNAS SOLIS: Señor Director General, ¿puede decirnos, aparte del precio de compra, qué cantidades de dinero es necesario para habilitar el edificio de Pozuelo de Alarcón?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Como es público y notorio estoy seguro de que S. S. lee el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero salía una publicación de concurso público de obras de acondicionamiento del edificio por 333 millones de pesetas en números redondos.

El señor CAMUNAS SOLIS: Paso a formular la pregunta 8.217.

¿Sirve el edificio de Pozuelo de Alarcón para el fin que fue comprado, señor Director General?

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Indiscutiblemente. El edificio fue comprado previos los dictámenes oportunos incluido el de la Asociación de Arquitectura, en el que se decía que este edificio reunía todas las condiciones para un bloque de oficinas. En Prado del Rey no se cabe. Tenemos en este momento unos 17 locales dispersos por todo Madrid en los que hay personal de Televisión Española trabajando, fundamentalmente en el área de programas. Areas administrativas dispersas por toda la ciudad. No es razonable esa dispersión tanto a efectos de control laboral como para una gestión de una empresa de estas características, y con la finalidad de descongestionar una parte de los servicios de Prado del Rey, la reagrupación de otros dispersos por Madrid, y fundamentalmente para trasladar una parte de los servicios que están en el antiguo edificio de Somosaguas, se pensó en la adquisición de este inmueble que reunía absolutamente todas las características que se re-

querían, como naves transparentes y algunas cosas que había que remodelar, y en esa tarea estábamos.

En contra de lo que se ha dicho, nunca se pensó formalmente que en ese edificio se instalase el centro de proceso de datos o el sistema de ordenadores, puesto que los responsables de esa unidad de la casa sabían perfectamente que, primero, se iba a instalar donde fuese menos costoso el teleproceso (sería demencial llevar allí el centro de procesos de datos por los costos adicionales del teleproceso), y segundo, muy fundamentalmente, porque la más elemental racionalidad sugiere que el CPD esté instalado en el área o en el núcleo donde mayor servicio tiene que prestar, y no era ahí precisamente.

El señor CAMUNAS SOLIS: Usted sabe muy bien, señor Director General, que ese edificio se compró en contra del dictamen del Consejo de Estado. Es más, usted en el Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Española anunció en el mes de agosto que la compra de dicho edificio era para instalar todo el dispositivo de los servicios de informática del Ente Público Radiotelevisión: ordenadores, etcétera.

Lo que ocurre es que, posteriormente, al parecer, una antena que está instalada allí de Radio España hace que no funcione ningún aparato de grabación electrónico, y entonces usted solicitó posteriormente, como Director General del Ente Público, un concurso de obras que después han retirado, ya que el Alcalde de Pozuelo de Alarcón advirtió de la posibilidad de no conceder licencia de obra para esos edificios, porque estaban fuera de ordenación.

Por tanto, el fin para el que fue comprado ese edificio, tal y como usted dijo en el Consejo de Administración, era el de instalar precisamente lo que usted ha dicho hoy en esta Comisión que no había que instalar; es decir, el proceso de datos y todos aquellos servicios de informática del Ente Público de Radiotelevisión.

Ahora han solicitado ustedes un concurso de obras y han retirado posteriormente tal concurso porque, vuelvo a repetir, el Alcalde de Pozuelo de Alarcón ha advertido de la posibilidad de no concederles licencia de obras.

Nosotros entendemos que entonces se ha gastado mal un dinero, una inversión mal hecha, y en segundo lugar, el edificio que fue comprado en Pozuelo de Alarcón no sirve para el fin que usted anunció en el Consejo de Administración.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Yo invocaría no a la información «in voce», sino que nos remitamos al acta del día 4 de agosto de ese Consejo de Administración donde conste que el Director General haya dicho semejante cosa. Primer punto.

Segundo punto. Difícilmente creo que Radiotelevisión Española se convierta en la IBM y necesite un edificio que tiene aproximadamente 11.094 metros cuadrados en siete plantas para instalar un centro de proceso de datos. Radiotelevisión Española tiene un gran ordenador, pero le sobra el 90 por ciento de superficie para instalar un

gran centro de proceso de datos como se pretendía; o sea, que difícilmente se podía pensar que ese edificio iba destinado a esa ubicación.

En cuanto a la negativa de la licencia de obras por parte del Alcalde de Pozuelo de Alarcón, perteneciente al Grupo de S. S. y que invoca el que el edificio está fuera de ordenanza, estoy esperando que tiren la Casa de la Radio o todo Prado del Rey entero, puesto que es zona verde en el nuevo Plan de Ordenación. Por otra parte, el plan de Pozuelo es posterior a la licencia de obras de este inmueble, y tampoco entiendo cómo se puede decir que el inmueble no puede ser destinado para el fin para el cual ha sido construido cuando tiene licencia de apertura como oficinas y oficinas es lo que íbamos a hacer allí. Lo que sucede es que el señor Alcalde de Pozuelo pretende legalizar el dispensario que está construyendo enfrente, que ése sí que rebasa todas las ordenanzas, y pretende que la Dirección General regularice una situación y solicite una reclasificación del terreno que no está el ente público en condiciones ni en voluntad de efectuar.

En cualquier caso, por los daños y perjuicios que se están causando, toda vez que las obras tenían que haber comenzado el día 1 de marzo, y usted como Letrado sabe que es perfectamente cuantificable el daño y perjuicio que se va a causar al ente público, no se preocupe S. S., que se ejercerán las acciones de resarcimiento pertinentes frente al Alcalde y a la Corporación municipal de Pozuelo de Alarcón. De todas maneras, hay un escrito de alegaciones formulado ante dicho Ayuntamiento y, en todo caso, los Tribunales resolverían en la forma en que hubiera lugar.

La señora PRESIDENTA: Quiero decir, para información de los señores Diputados, que el acta a que se ha referido el Director General está en el despacho de la Comisión, y de lo cual son puntualmente advertidos todos los señores Diputados que pertenecen a la misma.

También quiero decir que hemos solicitado que nos avisen en el momento que empiece el Pleno en el hemisiclo. Por tanto, vamos a continuar con las preguntas.

El señor Camuñas tiene la palabra.

El señor CAMUNAS SOLIS: He sido claramente contradicho por parte del Director General.

La señora PRESIDENTA: No procede, señor Camuñas. Tiene la palabra para formular la pregunta siguiente.

El señor CAMUNAS SOLIS: Retiro la pregunta 8.218 y paso a la 8.219.

¿Puede decirnos el Director General si va a arbitrar alguna indemnización para los profesionales que carecen de un plus de especial responsabilidad que se verán afectados por el contenido de la carta de la Dirección de Personal de Radiotelevisión de comienzos de 1983 que conminaba a todos ellos a una dedicación exclusiva?

La señora PRESIDENTA: Les ruego la mayor brevedad, porque están anunciando el comienzo de la sesión.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Lamentablemente, los complementos son por el desempeño de funciones y no por otras razones. A todos aquellos que han tenido un nuevo destino que lleva aparejado una retribución complementaria la han percibido, lógicamente, pero la dedicación exclusiva propiamente dicha no tiene una retribución complementaria especial en Radiotelevisión Española. Sí el desempeño efectivo de un puesto de trabajo que lleve aparejado, además del salario, el complemento pertinente por el desempeño de tal función.

El señor CAMUNAS SOLIS: Para terminar, señora Presidenta.

Radiotelevisión Española marcó la fecha de 1.º de marzo para que quedaran resueltos los casos de incompatibilidades y que los trabajadores con dos o más empleos optaran por un puesto de trabajo. Naturalmente —y es una pregunta muy parecida a la que surgió hace muy pocos días en el Pleno de la Cámara— aquellos que fueron más pícaros dijeron: «Estas son las típicas medidas del nuevo Director General, nosotros vamos a seguir trabajando en los dos sitios y no vamos a pedir la incompatibilidad.»

Sin embargo, hubo otros trabajadores más honrados que tuvieron que cesar en uno de sus puestos de trabajo, con lo cual, naturalmente, se vieron muy perjudicados en su desarrollo profesional, personal y familiar. Lo que ocurre hoy en día es que, con esta nueva normativa o comunicación de la Dirección General de Radiotelevisión, resulta que los pícaros se han visto beneficiados y, naturalmente, aquellos que han sido más honrados han perdido ya el puesto de trabajo y no lo pueden recuperar.

A nosotros nos parece que, precisamente, los cumplidores de las normas sean los perjudicados, supone un enorme perjuicio para dichas personas. Y que hacer una norma y a los cuatro meses cambiarla y decir que las incompatibilidades se aplican de modo distinto nos parece que es una grave irresponsabilidad por parte de la Dirección General, porque han perjudicado ustedes personal, profesional y familiarmente a este colectivo de trabajadores que fundamentalmente, en la mayoría de los casos, son periodistas.

Yo quiero decirle, señor Calviño, con el máximo respeto, que el que comete irresponsabilidades es un irresponsable.

El señor BOFILL ABEILHE: Señora Presidenta, para una cuestión de orden.

Quiero, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, pedir de esa Presidencia que se ampare a las personas que comparecen ante esta Comisión y que se evitara, por parte de esa Presidencia, una serie de afirmaciones y calificativos que, por ser dirigidos a personas que no son parlamentarios, se ven, desde luego, disminuidos en la posibilidad de contestar, por guardar el mínimo de cortesía que se debe a los representantes de la soberanía popular.

El señor CAMUNAS SOLIS: No hago ningún calificativo. He dicho que el que comete irresponsabilidades, y lo mantengo, un irresponsable.

El señor BOFILL ABEILHE: Una cuestión de orden.

Yo me he dirigido, en una cuestión de orden, a la Presidencia y no al señor Camuñas, para que contestara acerca de la valoración. Me gustaría que se cumpliera en estos extremos lo que está preceptuado en el Reglamento, y es que, cuando yo he solicitado de la Presidencia este ruego, fuera la Presidencia quien me contestara y no el muy digno representante del Grupo Popular.

La señora PRESIDENTA: No le he dado la palabra al representante del Grupo Popular para que contestara en mi nombre. Había pedido la palabra para otra cuestión de orden, y yo se la he concedido.

Respecto a esta cuestión, quiero señalarle al señor Camuñas que, anticipándose a mi aclaración, ha dicho que él no ha llamado irresponsable al Director General. Esto es lo que he entendido y así lo interpreto. Por tanto, creo que la cuestión queda suficientemente aclarada.

El señor Bofill tiene la palabra.

El señor BOFILL ABEILHE: Señora Presidenta, lamento que la explicación que usted nos da sea insatisfactoria para este Grupo Parlamentario, porque considero que, al margen de cualquier tipo de dialéctica política, están lo que deben ser las normas de protección de la Presidenta o de cualquier Presidente de una Comisión a las personas que asisten. Quisiera que constara en acta mi protesta.

La señora PRESIDENTA: El señor Calviño está presente y puede defenderse ampliamente respecto a lo que ha dicho el señor Camuñas. En aplicación del Reglamento, le pregunto al señor Camuñas si verdaderamente ha dirigido estas palabras contra el señor Calviño. Si así ha sido, le ruego que se rectifique.

El señor CAMUNAS SOLIS: No he tenido ningún ánimo de ofender al señor Calviño, pero vuelvo a repetir que creo que es una grave irresponsabilidad perjudicar a unos profesionales, y se ha perjudicado a unos profesionales del Ente Público de Radiotelevisión. Cuando se cometen irresponsabilidades siempre hay un irresponsable detrás, y eso lo mantengo.

La señora PRESIDENTA: El señor Bofill tiene la palabra.

El señor BOFILL ABEILHE: Quisiera que constara en acta la protesta del Grupo Parlamentario Socialista por la forma como se está desarrollando y se está dirigiendo en este momento, en este punto concreto, por parte de la Presidencia, esta comparecencia del Director General.

La señora PRESIDENTA: Constará en acta. Señor Camuñas, usted ha dicho que se ratifica en sus manifestaciones. Yo le llamo la atención sobre este punto, porque

la Presidencia tiene la obligación de amparar a todos los que acuden a informar en las Comisiones.

Lamentando mucho este incidente, el señor Calviño tiene la palabra para contestar.

El señor DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPANOLA (Calviño Iglesias): Muchas gracias, señora Presidenta, yo creía que venía a una sesión en la que se me iban a formular preguntas y yo respondería, no a recibir calificativos o juicios de valor, pero, en cualquier caso, S. S., en uso de sus facultades, puede hacer lo que crea más oportuno y conveniente en representación del Grupo al que pertenece.

No creo haber cometido ninguna irresponsabilidad. La aplicación de las incompatibilidades en Radiotelevisión Española respondía a la aplicación de normas contradictorias. En el momento inicial creímos que se iba a seguir una política, por parte del Gobierno, en cuanto a la aplicación de las incompatibilidades, de acuerdo con la Ley, llamada Ley de UCD. Con posterioridad, el Gobierno ha modificado la propia Ley de Incompatibilidades. Tengo entendido que hay una tercera modificación legislativa sobre la misma. Por tanto, no teníamos más remedio que ir acomodando nuestra actuación a normativas superiores y externas a la propia Radiotelevisión Española.

En cuanto a la picaresca, he de decir que es inevitable. Casi siempre dicen que los buenos recibirán el mayor premio en el reino de los cielos. También quisiéramos que lo recibieran todos en este mundo. No siempre es fácil evitar las picarescas. Me imagino que tendrán el castigo adecuado; por lo menos, aquí recibirán una parte.

De todas maneras, tengo que decirle que la vieja ordenanza laboral vigente, y fundamentalmente el artículo 84, no se había aplicado. Hemos comenzado una prudente aplicación de la ordenanza. Lamentablemente, el colectivo de los periodistas ha sido el más afectado, quizá porque, al firmar sus trabajos y figurar su nombre en las publicaciones o al estar en otras emisoras de radio, es más fácil identificar ese doble trabajo.

En cualquier caso, creemos que el simple hecho de dedicarse con honestidad y en plenitud al trabajo en Radiotelevisión Española no debe merecer ningún premio complementario además del salario que corresponde al trabajador, según su categoría profesional, y del complemento salarial de la función que se desempeñe. No parece que sea el mejor camino premiar con valores añadidos el cumplimiento de la Ley, aunque también tengamos que lamentar que en todas partes cuecen habas y que algunos se hayan aprovechado de las posibles contradicciones internas en la normativa que respondía a naturalezas diferenciadas.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Director General. Se suspende la sesión, que se reanudará en la fecha y hora que señale esta Mesa. Quedan dos preguntas, pero es imposible continuar la sesión, porque el Pleno va a empezar.

*Eran las diez y veinte minutos de la mañana.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.500 - 1961**